

PROYECTO DE LEY

(Texto aprobado por la Sala de la Cámara de Diputados y despachado al Senado)

Artículo Único.- Incorpórase el siguiente inciso segundo en el artículo 26 de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“En esta cuenta, además, se deberá indicar de manera detallada el uso y destinación de los fondos recibidos por la ley N°21.591 sobre Royalty a la Minería, y la ejecución de éstos en los proyectos y programas donde se hubieren destinado.”.
